



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash

389



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 09 de setiembre de 2020.

VISTO: Visto el Expediente N° 954-2020-TD presentado por MARTÍNEZ PUMA MARIA ANTONIA, el Informe N° 026-2020-MDR/TES, la Certificación del Crédito Presupuestario, Informe N° 094-2020-MDR/JAP/MFMB.J; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter Administrativo, concordado con el segundo párrafo del Art. 39 del mismo cuerpo Legal;

Que, con Expediente N° 954-2020-TD presentado por MARTÍNEZ PUMA MARIA ANTONIA, pide la cancelación de la deuda pendiente, el Informe N° 026-2020-MDR/TES, remite informe sobre deuda a doña María Antonia Martínez Puma, que concluye sugiriendo que se debe de cumplir con el pago de la diferencia por el monto de S/. 1,350.00 soles, la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000370 de fecha 30 de noviembre de 2020; y, el Informe N° 094-2020-MDR/JAP/MFMB.J del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita reconocimiento de deuda;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y las facultades conferidas al Alcalde, por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de la deuda pendiente de S/. 1,350.00 soles (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) por concepto de pago por servicios prestados por doña MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ PUMA, identificada con DNI N° 09671978, a mérito del Contrato de Locación de Servicios N° 049-2018-MDR – CONTRATO DE LOCACIÓN DE SEVICIOS – FUNCIONES DE TÉCNICO EN ENFERMERIA DEL TÓPICO DE CAJAPAMPA – RANRAHIRCA – YUNGAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de cancelación de la deuda total equivalente a S/. 1,350.00 soles (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a nombre de doña MARIA ANTONIA MARTÍNEZ PUMA, identificada con DNI N° 09671978.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER a conocimiento de las Unidades de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
Ing. *[Firma]* U. Yulón Machico
ALCALDE
DNI: 31663952